



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 24 de junio de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Acumulado 68861-3184-002-2020-00015-00
68861-3184-002-2020-00048-00

Examinado el expediente se observa que la heredera MARYURY GALEANO SANTAMARÍA, allega nuevamente un mensaje de datos que fue resuelta esa misma petición con auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021); en consecuencia, esta Judicatura dispone que la interesada se esté a lo resuelto en dicha providencia. Igualmente, le reitera que las solicitudes debe presentarlas por conducto de un profesional del derecho, es decir, ejerciendo el derecho de postulación contenido en el artículo 73 del C.G.P., tal y como se le ha indicado en reiteradas ocasiones por el Despacho.

De otra parte, se observa que la Doctora MARÍA DEL PILAR ROMERO SEDANO, solicita acceso al expediente, toda vez que tiene una audiencia ante la Sala Jurisdiccional del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, el próximo treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021); corolario de ello, el Juzgado dispone enviar el link del expediente virtual a la togada peticionaria a la dirección electrónica mariapili.romero@hotmail.com. Por lo tanto, por secretaría procédase inmediatamente ante la cercanía de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez. -

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9c24f40b1f1df15e976f47716b20c982ffd3db669f1b6770e85664c7
a470297**

Documento generado en 24/06/2021 04:19:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**